



MINISTERIO DEL INTERIOR

2022-4-1-0002999

Montevideo, 16 NOV 2022

VISTO: la Licitación Pública N° 11/2022 referente al “Arrendamiento de hasta una aeronave nueva o usada, de ala rotativa en modalidad DRY leasing con Opción a compra para la Dirección Nacional de Aviación de la Policía Nacional del Ministerio del Interior”; -----

RESULTANDO: I) que el procedimiento de referencia fue incluido en el Plan Anual de Compras para el ejercicio 2022 como ajuste, dándose cumplimiento al Artículo 24 de la Ley N.º 19.355; -----

II) que en la oportunidad prevista en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP), se procedió el día 19 de Julio a la apertura, habiéndose recibido oferta de la firma HABILIS S.A., con Carta Intención de Consorcio el cual se denominará “CONSORCIO VOGEL – IDM” conformado por VOGELS URUGUAY S.A.S. y HABILIS S.A.; -----

III) que estudiada formalmente la oferta presentada, se determina que no existen observaciones que ameriten la descalificación de la misma; -----

IV) que remitidos los antecedentes a la Dirección Nacional de Aviación de la Policía Nacional para el estudio técnico de la misma y recibido éste, se desprende que la oferta presentada cumple en su totalidad con los requisitos excluyentes exigidos; y que “de las aeronaves ofertadas en el Ítem 1 cualquiera de las mismas cumple”; sugiere la adquisición de la aeronave de ala rotativa BELL MODELO 407 -Opción 3- por ser desde el punto de vista operativo la más adecuada a las necesidades de la Dirección Nacional de Aviación de la Policía Nacional, asimismo expresa que el precio es manifiestamente inconveniente, sugiriendo hacer uso de las facultades establecidas en el artículo 66 del Texto Ordenado de la Contabilidad y la Administración Financiera del Estado (TOCAF)-----

V) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada solicitó mejora de precio; -----

VI) que solicitada la Mejora de Precios, se contesta por parte de las firmas HABILIS S.A. y VOGELS URUGUAY S.A.S. con Carta Intención de Consorcio

el cual se denominará "CONSORCIO VOGEL – IDM", que el precio del Ítem 1 opciones 1 y 2 se reduce a US\$ 39.777 (dólares estadounidenses treinta y nueve mil setecientos setenta y siete) correspondiente al monto fijo mensual en base a 48 (cuarenta y ocho) meses de arrendamiento -con exclusión del Sistema NVG y el Radioaltímetro- ofreciendo dos cursos de vuelo adicionales sin costo para la Administración; respecto del Ítem 1 Opción 3 no presenta mejora de precio; -----

VII) que remitidos los obrados a la Dirección Nacional de Aviación de la Policía Nacional para el estudio técnico de la misma, recibido el mismo expresa que las "tres alternativas ofrecidas cumplen con los requisitos excluyentes del referido llamado y se sugiere la adjudicación" en el Ítem 1 "de la Opción 2"; -----

VIII) que de acuerdo a lo precedentemente expuesto, al Acta de la Comisión de Apertura, a los informes técnicos de la Dirección Nacional de Aviación de la Policía Nacional y al Cuadro de Ponderación, la Comisión Asesora recomienda adjudicar el objeto del presente llamado a las firmas HABILIS S.A., RUT 214963130016 y VOGELS URUGUAY S.A.S. RUT 218818010016 con promesa de CONSORCIO VOGEL – IDM, según el detalle incluido en el numeral 1 de la parte dispositiva de la presente Resolución; -----

IX) que la Administración dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 del Decreto N.º150/012, de 11 de mayo de 2012 colocando el expediente de manifiesto por el plazo de 5 días y no habiéndose formulado consideraciones por parte de los oferentes; -----

X) que se elevaron las actuaciones a intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, el que por Sesión de 12 de octubre de 2022, Resolución No. 2591/2022 acordó observar el gasto; -----

XI) que la observación refiere a que la mejora de precios realizada al amparo de lo dispuesto por el penúltimo inciso del artículo 66 del TOCAF no fue autorizada por el ordenador competente, sin perjuicio de que en el Resultando 5) del dictamen del Tribunal se exprese que la Comisión Asesora de Adjudicaciones solicitó la mejora debidamente autorizada; -----

CONSIDERANDO: I) que no se comparte la observación en cuanto a que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 del TOCAF los Directores, Gerentes y otros Jerarcas de dependencias directas de los ordenadores primarios, o de los ordenadores secundarios mencionados



MINISTERIO DEL INTERIOR

en el literal a de dicho artículo que se determinen con el límite máximo del doble de las licitaciones abreviadas vigente para cada organismo, en el caso tales montos son determinados por el artículo 44 de dicho texto ordenado al haber sido ampliados los mismos mediante Decreto del Poder Ejecutivo II/171 de 21 de mayo de 2021, luego de cumplirse con el procedimiento establecido a dichos efectos; en consecuencia el Director General de Secretaría contaba con competencia propia para ser Ordenador y por lo tanto para convocar a la mejora de precios realizada; -----

II) que esa atribución legal al subordinado de la potestad de dictar actos administrativos principales, decidiendo cuestiones por actos imputables al sistema sin privar al jerarca de dicha potestad, respalda la actuación administrativa observada, valiendo en el caso la posterior adjudicación por el jerarca máximo del sistema como confirmación de la misma; -----

III) que asimismo es oportuno expresar que la mejora solicitada se enmarca dentro de una práctica de buena administración, en cuanto a que en definitiva se logró el espíritu para la que fue creada y es tutelar los fondos públicos, ya que se logró rebajar el precio ofertado por el único oferente; -----

IV) que en esta instancia, se procederá a reiterar el gasto observado, en virtud de los fundamentos expresados en los Considerandos I), II) y III); en virtud de entender justificada la necesidad de dotar a la Dirección Nacional de Aviación de la Policía Nacional de una aeronave de mayores prestaciones operativas, lo cual es imprescindible por razones de servicio, disponer de la misma; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto, al artículo 211, literal B) de la Constitución de la República y el artículo 482 de la Ley Nro. 15.903, de 10 de setiembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley Nro. 19.889, de 9 de julio de 2020; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1. Adjudíquese la Licitación Pública N° 11/2022 referente al “Arrendamiento de hasta una aeronave nueva o usada, de ala rotativa en modalidad DR Y leasing con Opción a compra para la Dirección Nacional de Aviación de

la Policía Nacional del Ministerio del Interior“ a las firmas HABILIS S.A., RUT 214963130016 y VOGELS URUGUAY S.A.S. RUT 218818010016 con promesa de CONSORCIO VOGEL – IDM, Ítem 1 Opción 2, Ítem 2, Ítem 3, Ítem 4, e Ítem 5, insistiéndose en el gasto, según el siguiente detalle: -----

Consortio CONSORCIO VOGEL-IDM	Precio unitario	Meses - Horas	IVA	Precio total
ÍTEM 1 Opción 2	39.777	48	Exento	1.909.296
ÍTEM 2	1.200	50	Exento	60.000
ÍTEM 3	190	20	Exento	3.800
ÍTEM 4	400	15	Exento	6.000
ÍTEM 5	240	15	Exento	3.600
Cursos de vuelo adicionales	-	2	Exento	-
Total Adjudicación US\$				1.982.696

2. La erogación totaliza US\$ 1.982.696 (dólares estadounidenses un millón novecientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y seis) IVA Exento, que se atenderá con cargo al Documento de Afectación 1070/2022, Inciso 04, UE 001, Programa 460, Proyecto 000, Objetos del Gasto 257 y 284, Financiamiento 11 Rentas Generales. La erogación se ejecutará de acuerdo al detalle del siguiente cuadro: -----

Consortio CONSORCIO VOGEL-IDM	2022	2023	2024	2025	2026
ÍTEM 1 Opción 2	39.777	477.324	477.324	477.324	437.547
ÍTEM 2		20.000	20.000	20.000	
ÍTEM 3		1.270	1.270	1.260	
ÍTEM 4			6.000		
ÍTEM 5		1.200	1.200	1.200	
Total Adjudicación US\$	39.777	499.794	505.794	499.784	437.547

3. Pase al Departamento de Contaduría y la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas, notificación y trámites de estilo. Oportunamente archívese. -----

GAL/AS/sp/mi

LACALLE POU LUIS